

MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

**CERTIFICA:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil quince, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**3. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI ACCESIBLE DE USO COMPARTIDO.-** Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, cuyo parte expositiva a continuación se transcribe:

"Dada cuenta por la Sra. Presidenta del informe del Técnico de Administración General, y conforme a los siguientes:

#### **HECHOS:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Los Realejos y el Cabildo de Tenerife, en el ejercicio 2014 firmaron convenio de colaboración con el fin de llevar a cabo un proyecto de transporte a la demanda mediante Taxis Accesibles de Uso Compartido, con el fin de facilitar el transportes a los vecinos de barrios del municipio como Las Llanadas, Los Tres Pinos, Cruz del Castaño, Lomo la Viuda o Icod el Alto.

**SEGUNDO.-** Ante la finalización del plazo de vigencia del mencionado convenio, el Cabildo de Tenerife ha remitido al Ayuntamiento de Los Realejos propuesta de nuevo convenio con el fin de la integración de las rutas prestadas por el Taxi Compartido, dentro de la Red Insular de Transportes.

**TERCERO.-** Que el Área de Movilidad y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife tiene como objetivo el establecimiento de un ***Sistema Integrado de Transporte***, que permita alcanzar la triple integración tarifaria, modal y administrativa, para lo que se considera instrumento adecuado la formalización del presente Convenio.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**PRIMERO.-** La doctrina científica califica el *transporte a la demanda* como un servicio de movilidad sostenible, basado en el principio de optimización del trayecto en función de las personas transportadas. Asimismo, el Libro Blanco de los Transportes en Canarias establece "el concepto de transporte a la demanda responde a la necesidad de dar un servicio de transporte público satisfactorio en aquellas zonas donde la orografía, dispersión de la población u otros factores hacen muy difícil la explotación de una línea de transporte". Asimismo, el citado Libro Blanco indica que "un treinta y cinco por ciento de la población canaria reside en municipios inferiores a 25.000 habitantes. Estos municipios representan el 85 % del total, siendo su superficie el 86 % del total del Archipiélago (...) En municipios de este tamaño es difícil poder mantener un servicio de transporte público convencional. El uso del coche privado se incrementa constantemente y hace aún más difícil la inversión de fondos públicos para implementar sistemas de transporte colectivo.

**SEGUNDO.-** El Libro Blanco de los Transportes en Canarias establece que las Administraciones Públicas deben fijar como actuación prioritaria la promoción del Transporte

